Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 817 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 114/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA DIPROAN S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" – PLURIANUAL - ID N° 356.968.

Asunción, 31 de diciembre de 2020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" – PLURIANUAL - ID N° 356.968; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud ha solicitado la extensión de vigencia del contrato suscrito en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" – PLURIANUAL - ID N° 356.968, a continuación, se detallan los mismos:

DIPROAN S.R.L. CONTRATO ABIERTO Nº 114/2019

ITEMS	MONTO MAXIMO ADJUDICADO	PORCENTAJE DE EJECUCION
2	G. 398.160.000	47%
3	G. 3.818.400.000	41%
10	G. 1.248.307.200	35%

Que se desprende de las constancias remitidas, que el proveedor presentó la debida conformidad para la extensión de vigencia de su respectivo contrato.

Que el requerimiento es procedente, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó extender la vigencia del Contrato, en cuanto a lo establecido por el Artículo 63 de la ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

2. Se verifica seguidamente que el plazo de extensión solicitado es hasta el 31 de diciembre de 2021, a fin de la ejecución total del contrato suscrito.

Que la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, dispone en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que asimismo, se aplica lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4576/2020, en su Art.9, inc. d) *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".*

Que el Art. 19, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otros, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 817 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 114/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA DIPROAN S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" – PLURIANUAL - ID N° 356.968.

Asunción, 31 de diciembre de 2020.-

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 1466/2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, manifestando que corresponde otorgar la ampliación de monto solicitado.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 3010, de fecha 31 de diciembre de 2020, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la EXTENSIÓN DE VIGENCIA del CONTRATO ABIERTO N° 114/2019 hasta el 31 de diciembre de 2021 suscrito con la firma DIPROAN S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" – PLURIANUAL - ID N° 356.968.

Artículo 2°. Establecer que la firma DIPROAN S.R.L., presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Artículo 3°. Disponer que la Adenda de Extensión de Vigencia sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, conforme a lo dispuesto por Resolución S.G. N° 32/2019 en concordancia con la Resolución S.G. N° 271/2020.

Artículo 4° Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/mrf/lbr

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP y BS - DOC
31/12/20 HORA 0935
163291/20 FIRMA

SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REFERENCIA: SIMESE N° 163291/20. PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO N° 114/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DIPROAN S.R.L. EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/18" – PLURIANUAL – ID. N° 356968.-

Asunción, 31 de diciembre de 2020

DICTAMEN A.J. N° 3010 /2020

SEÑOR:
WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete
PRESENTE:

Hacemos referencia al Memorándum presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual se remite el proyecto de resolución de referencia.

El dictamen versa sobre un proyecto de resolución por el cual se solicita la modificación del Contrato Abierto N° 114/2019 suscripto con la Firma DIPROAN S.R.L. en el marco de la LPN SBE N° 09/2019 "Adquisición de medicamentos declarados desiertos en la CVE N° 10/18" – Plurianual – ID. N° 356968.

Que, por Nota DGGIES/DG N° 4763/2020 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se solicita la modificación del contrato antes mencionado, **para la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, a través de la adenda correspondiente.**

Que, al respecto la Dirección Operativa de Contrataciones a través de su Dictamen DOC N° 1466/2020, manifiesta en otras cosas cuanto sigue:

"Que, la solicitud de la Dirección recurrente plantea la extensión de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas exige, en su art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, asimismo, se aplica lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 4576/2020, en su art. 9°, inc. d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originariamente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos." En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".

Que, por lo expresado, esta dependencia (Dirección Operativa de Contrataciones) entiende que concurren, igualmente, las condiciones legales y reglamentarias para el impulso de la adenda solicitada y, por tanto, remiten el proyecto de resolución correspondiente".

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Que, conforme lo expresado por el Dictamen de la Dirección Operativa de Contrataciones, en dicha modificación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, debido a que solo se modifica la vigencia del contrato y no se alteran las demás condiciones estipuladas en el mismo.

Que, de acuerdo a todo lo expuesto y a las constancias presentadas, elevamos el presente expediente a fin de que la Secretaría General -previa revisión de estilo- presente el proyecto de Resolución redactado por la DOC y verificado en esta Dirección General, para consideración de Su Excelencia, quien cuenta con facultades legales para resolver sobre el Convenio Modificatorio al Contrato Abierto N° 114/2019, suscrito con la firma DIPROAN S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2019, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

Es nuestro dictamen.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Direccion de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

163241 31/12/2020
14:00